



Tres colores, una sola
visión comercial.
Hagamos un Trueque.



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



23

Incoterms en la Logística

Dr. Héctor Díaz Arzola

Experto en logística y operación aduanera.



 (56) 2752 1798

www.tlcmagazinemexico.com.mx

www.tlcasociados.com.mx



6:00 PM

Hora Centro

4:00 PM

Hora Noroeste



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Tres colores, una sola visión comercial.
Hagamos un Trueque.





INCOTERMS 2020 Y LA VALORACIÓN ADUANERA



Nombre:

- Dr. Héctor Díaz Arzola (hector.diaz@ajhconsultores.com)
- Celular. 55 7474 7214

Profesión:

- Doctor en Derecho Aduanero y Derecho de Comercio Exterior (CUEJ), Maestro en Administración de Negocios Internacionales (UNAM).



Actividades del día a día:

- **AJH CONSULTORES, S.C.**
 - Director del área de consultoría en logística y operación aduanera
 - Conferencista de diferentes temas relacionados con el comercio exterior, logística y aduanas
- **INTERNATIONAL MARKET ACCESS AND NORMATIVITY, S.C.**
 - Director Comercial
- **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS JURIDICOS**
 - Director de la Licenciatura en Vista Aduanal y Comercio Exterior
 - Catedrático de las Maestrías en Derecho Aduanero y en Derecho Fiscal y Administrativo
- **AGENCIA ADUANAL GRUPO FERNANDEZ MALAGON**
 - Responsable del departamento de Inteligencia Comercial
 - Capacitador en materia de operación aduanera y comercio exterior







DEFINICIÓN DE LOGÍSTICA

“ES UNA DISCIPLINA EN LA QUE, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES O PROCESOS, SE LLEVA A CABO EL MOVIMIENTO FÍSICO DE BIENES O SERVICIOS, DESDE UN PUNTO DE ORIGEN Y HASTA UN PUNTO DE DESTINO, DE LA MANERA MAS EFICÁZ Y EFICIENTE, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE ”



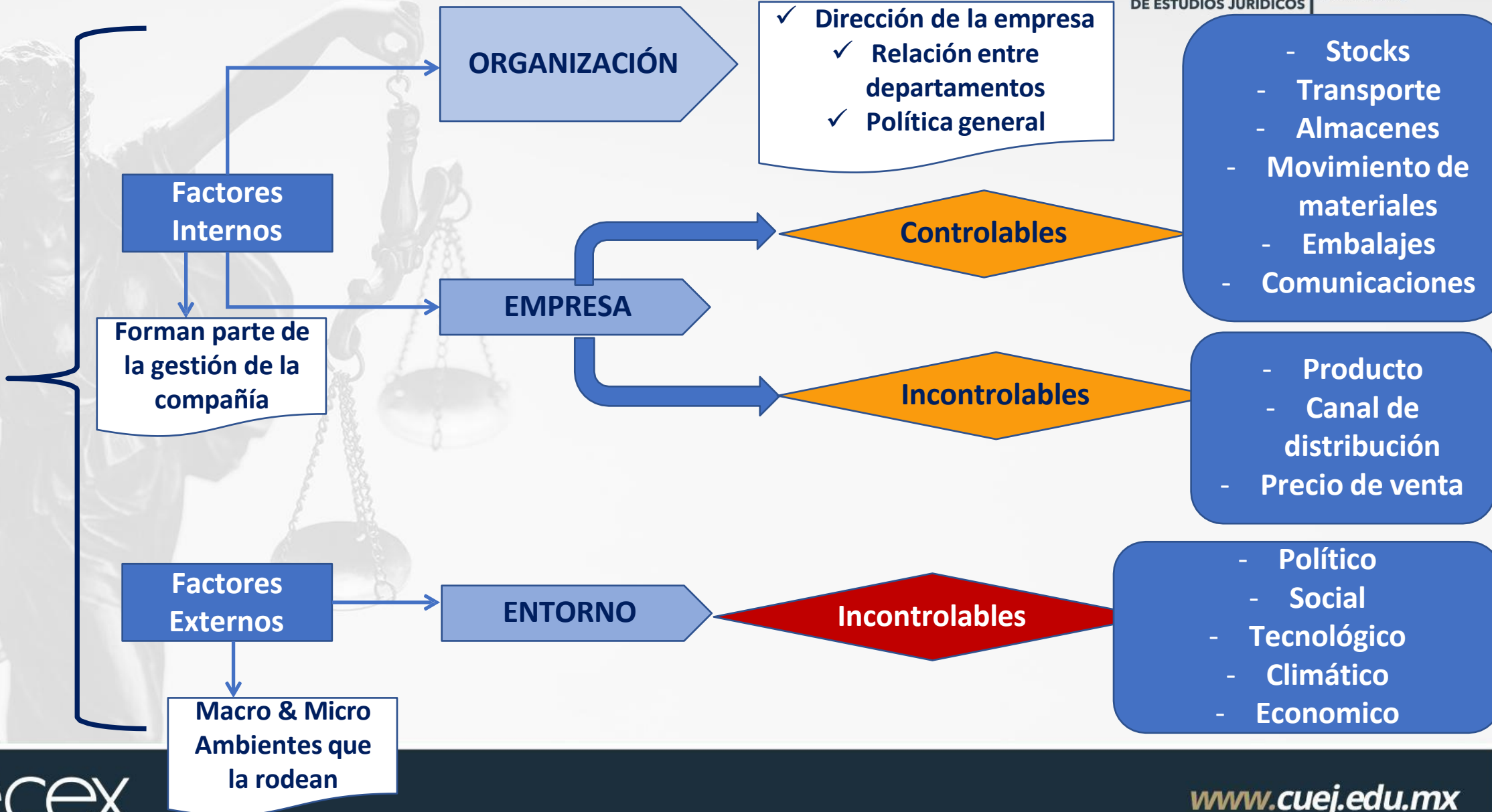


INVENTO DEL CONTENEDOR



FACTORES CONDICIONANTES DE LA LOGÍSTICA

Factores Condicionantes LOGÍSTICA





Incoterms[®] 2020



INCOTERMS 2020

El comercio internacional constituye uno de los **factores dinamizadores del crecimiento económico de los países**. El intercambio de productos entre naciones permite que la **especialización productiva** de cada una de ellas genere bienestar para el conjunto de sus ciudadanos. **El comercio consigue que los bienes se fabriquen** de manera más eficiente y con unos costos comparativamente menores que cuando cada país tiene que atender a toda la variedad de bienes que demandan sus ciudadanos. Con ello, **se ha logrado que el nivel de vida de millones de personas haya mejorado** de manera continua a lo largo de los últimos 90 años.



INCOTERMS 2020





FUNCIONES

INCOTERMS 2020

- LOS MERCADERES DE LA PAZ
AÑO DE 1919







OBJETO DE LA C.C.I.

El principal objetivo de esta cámara es **proveer de diversos servicios a las empresas**, y para ello se ha encargado de la creación de diversas instituciones que brindan servicios especializados como:

- **Servicios de Resolución de Controversias:** Es el sistema que más se encarga de la resolución de las disputas comerciales, y dentro de ello se incluye a la **Corte Internacional de Arbitraje**; es decir, si surge algún problema referente a las actividades comerciales, los involucrados pueden remitirse a esta Corte para darle una solución eficiente.
- **El Instituto de Derecho Mercantil Internacional:** Se encarga de la formación y el **intercambio de conocimientos y experiencia** en cuestión de arbitraje y de derecho mercantil internacional; es decir, sirve como una forma de **aprendizaje mutuo**, en el que se comparte la información de los demás en cuanto al derecho mercantil, de modo que si existen problemas, **haya idea de cómo darles solución**.



OBJETO DE LA C.C.I.

- **La Federación Mundial de Cámaras:** Es la red mundial más grande de **cámaras de comercio**, y se encarga de administrar el sistema del Carnet IATA; este es documento aduanal que facilita la admisión temporal de mercancías, se puede decir que es el resultado de varios acuerdos mundiales para la liberación de algunos impuestos y demás restricciones arancelarias.
- **Servicios de Prevención de Delitos Comerciales:** Su función es la prevención de los delitos contra las empresas; es decir, **la lucha contra la piratería, el fraude financiero, y las falsificaciones**, entre otros.
- Además cuenta con su **propia editorial**, en donde se localiza información diversa que facilita a las empresas para allegarse de herramientas que no son fáciles de conseguir por otros medios.



INCOTERMS 2020



DEFINICION Y ASPECTOS GENERALES



INCOTERMS 2020

Fundamentos

- International Comercial **TERMS**.
- Publicados por la **CCI en 1936**.
- **Modificados 8 veces** hasta la fecha **1945, 1953, 1967, 1976, 1980, 1990, 2000, 2010** y a partir del **1 de Enero del año 2020** entraron en vigor los **INCOTERMS 2020**
- **Simplifican** el desarrollo de las **transacciones** comerciales internacionales.
- Lenguaje común de **negociación internacional**.
- **Aumentan** la **seguridad jurídica** para evitar litigios, malentendidos y procesos.

INCOTERMS 2020

EXW	En Fabrica	(Ex Works)
FCA	Franco transportista	(Free Carrier)
FAS	Franco al costado del buque	(Free Alongside Ship)
FOB	Franco a bordo	(Free On Board)
CFR	Costo y flete	(Cost and Freight)
CIF	Costo, seguro y flete	(Cost Insurance and Freight)
CPT	Transporte pagado hasta	(Carrier Paid To)
CIP	Transporte y seguro pagados hasta	(Carriage Paid To)
DPU	Entregada en lugar descargado (Delivered at Place Unloaded)	
DAP	Entregada en lugar	(Delivered at Place)
DDP	Entregada derechos pagados	(Delivered Duty Paid)



INCOTERMS 2020

LO QUE HACEN LAS REGLAS INCOTERMS 2020

- **Explican** un conjunto de **11 términos comerciales** comúnmente utilizados por medio de **tres letras**. (Ejemplo FOB, CIF, DDP) que son **utilizadas** en los **contratos de compraventa de mercancías**.
- Las reglas **INCOTERMS** describen:
 - ✓ **Obligaciones:** **quién se ocupa de qué** en la relación entre empresa **vendedora y compradora**, ej. Quien organiza el transporte o el seguro de la mercancía o quien consigue los documentos de embarque y las licencias de importación y de exportación.
 - ✓ **Riesgo:** **Donde y cuando** entrega el vendedor la **mercancía**. En otras palabras, **donde se transmite el riesgo** de vendedor a comprador; y.
 - ✓ **Costos:** de que costos es **responsable cada parte**, por ejemplo transporte, embalaje, carga o descarga, y aquellos relacionados con las comprobaciones o los relativos a la **seguridad**.



INCOTERMS 2020

LO QUE HACEN LAS REGLAS INCOTERMS 2020

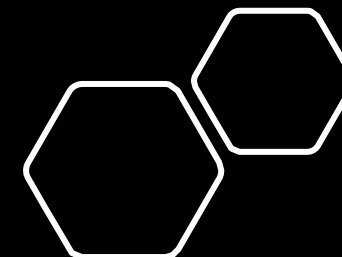
LAS REGLAS INCOTERMS 2020 **Regulan estos aspectos** en un conjunto de 10 artículos, numerados del **A1 / B1** etc. Los artículos “A” representan las obligaciones del **vendedor** y los artículos “B” representan las del **comprador**.

ID	 Incoterms® 2010 by the International Chamber of Commerce (ICC)
	INCOTERMS 2010 Vendedor / Comprador

A1/B1	▪ Obligaciones generales
A2/B2	▪ Licencias, autorizaciones, acreditaciones de seguridad y otras formalidades
A3/B3	▪ Contratos de transporte y seguro
A4/B4	▪ Entrega / Recepción
A5/B5	▪ Transmisión de riesgos
A6/B6	▪ Reparto de costos
A7/B7	▪ Notificaciones
A8/B8	▪ Documento / Prueba de entrega
A9/B9	▪ Comprobación – embalaje – marcado / Inspección de la mercancía
A10/B10	▪ Ayuda con la información y costos relacionados

ID	 Incoterms® 2020 by the International Chamber of Commerce (ICC)
	INCOTERMS 2020 Vendedor / Comprador

A1/B1	▪ Obligaciones generales
A2/B2	▪ Entrega / Recepción
A3/B3	▪ Transmisión de riesgos
A4/B4	▪ Transporte
A5/B5	▪ Seguros
A6/B6	▪ Documento de entrega / transporte
A7/B7	▪ Despacho de exportación / Importación
A8/B8	▪ Comprobación / empaque / marcado
A9/B9	▪ Reparto de costos
A10/B10	▪ Notificaciones





LO QUE NO HACEN LAS REGLAS INCOTERMS 2020

- Las reglas **Incoterms NO** se ocupan de las siguientes cuestiones:
 - Si existe o no un **contrato de compraventa**.
 - Las **especificaciones** de la **mercancía** vendida.
 - El momento, lugar, **método o divisa del pago** del precio.
 - Los **recursos jurídicos** disponibles en caso de **incumplimiento** del **contrato** de compraventa.
 - La mayoría de las **consecuencias** de la demora y de otros **incumplimientos** en la ejecución de las obligaciones contractuales.
 - La **prohibición de exportar o importar**.
 - Los **derechos de propiedad intelectual**.
- Y lo mas importante: Debe destacarse que las reglas **Incoterms NO se ocupan** de la **transmisión de propiedad/Título/ posesión** de la mercancía vendida.



DIFERENCIAS ENTRE INCOTERMS 2010 E INCOTERMS 2020

La iniciativa **mas importante** en las reglas INCOTERMS 2020 ha sido el **enfoque para mejorar la presentación y orientar** a los usuarios **hacia la regla correcta** para sus contratos de compraventa:

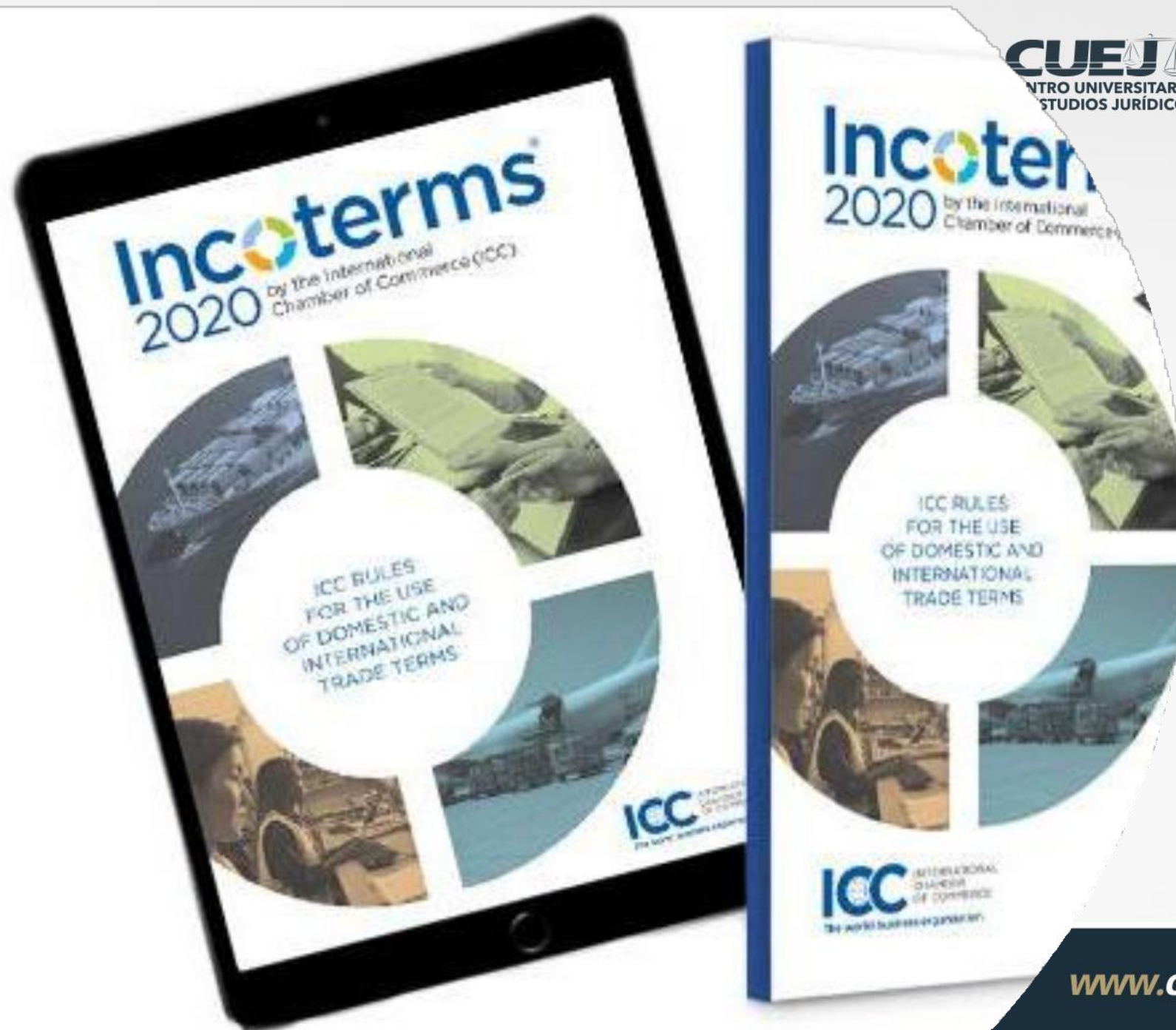
- ❖ Se ha hecho mas hincapié en la introducción, en la toma de la **elección correcta**.
- ❖ Se explican mas claramente **la demarcación y la conexión** entre el **contrato de compraventa** y sus contratos accesorios.
- ❖ Se actualizan las notas de orientación, que son ahora **notas explicativas** para cada regla.
- ❖ Se **reordena** el contenido de las reglas INCOTERMS dando mas prominencia a la **entrega y al riesgo**.



DIFERENCIAS ENTRE INCOTERMS 2010 E INCOTERMS 2020

- ✓ Conocimientos de embarque con la mención “**a bordo**” FCA.
- ✓ **Costos** donde se enumeran.
- ✓ Diferentes niveles de **cobertura de seguro en CIF y CIP**.
- ✓ Disposición del transporte con los medios **propios medios** de transporte del vendedor o del comprador en **FCA, DAP, DPU y DDP**.
- ✓ Cambio en las tres iniciales de **DAT** a **DPU**.
- ✓ **Inclusión** de requisitos relacionados con la **seguridad** en las obligaciones y costos del transporte.
- ✓ **Notas explicativas** para los usuarios.







Terminal Sendai, Tsunami 2011

FOB vs FCA

LA FLEXIBILIDAD DE FCA

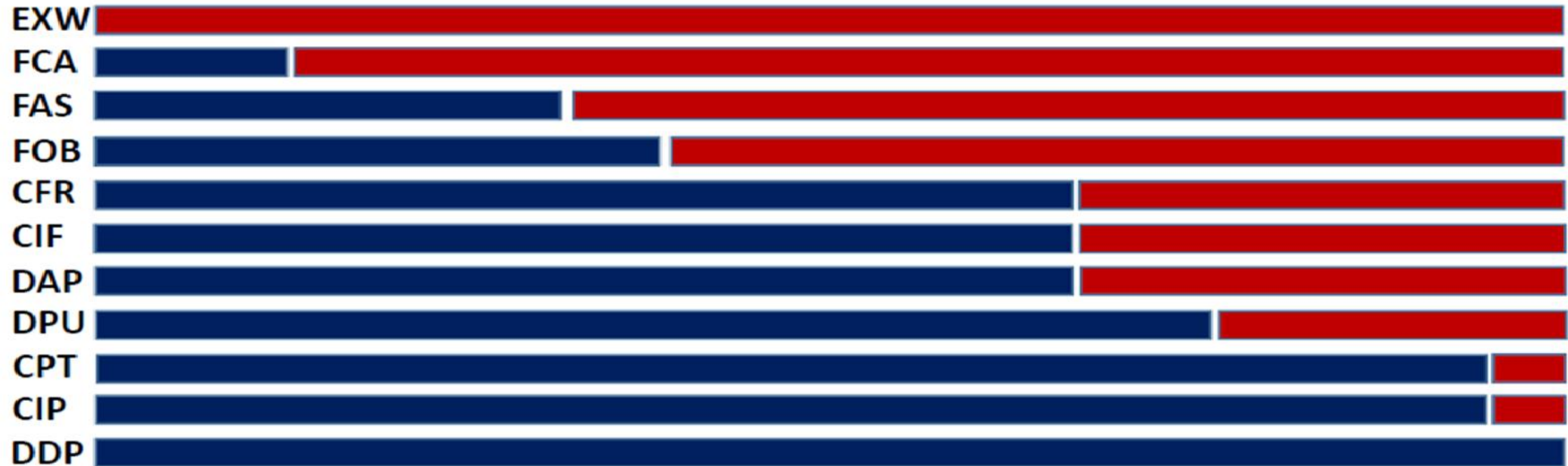
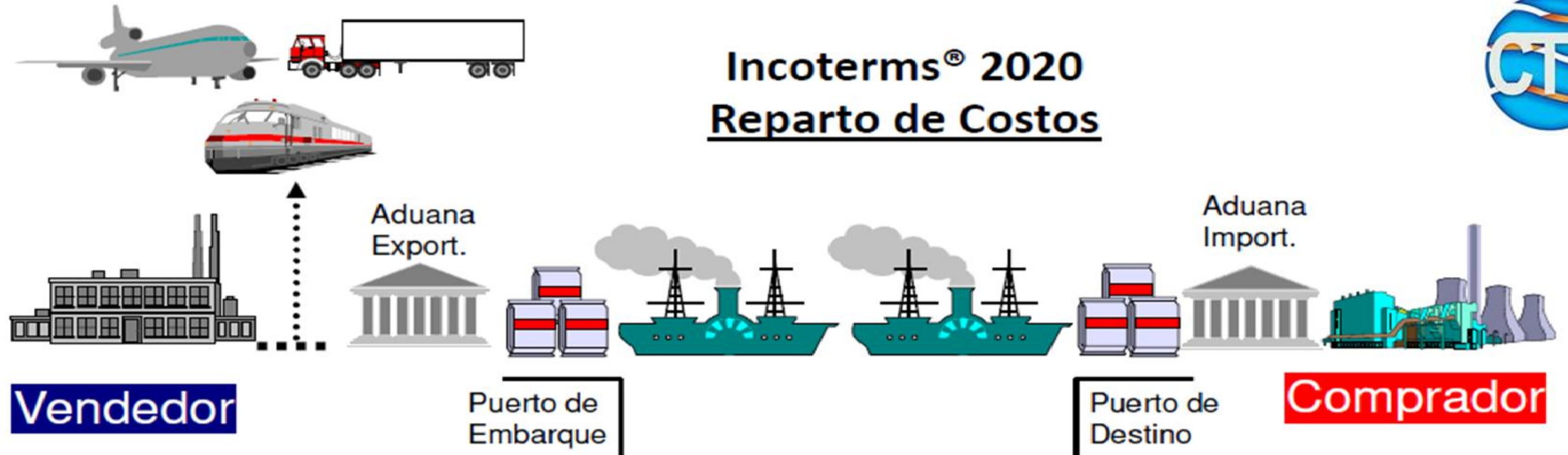
	EXW	FOB	FCA
Seller clears goods for export	✗	✓	✓
Seller loads goods onto truck	✗	✓	✓
Seller pays for trucking to origin port	✗	✓	Depends on FCA terms
Used for LCL, FCL, and air	✓	✗ *	✓

* FOB should only be used for non-containerized ocean shipments



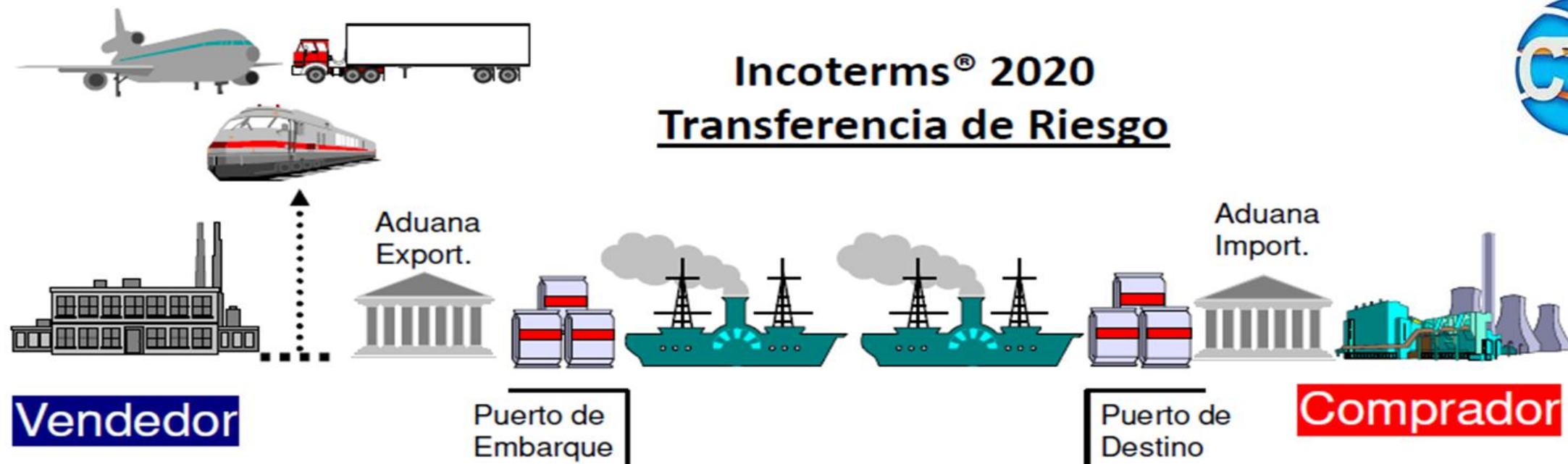
Incoterms® 2020

Reparto de Costos



Incoterms® 2020

Transferencia de Riesgo



EXW	
FCA	
CPT	
CIP	
FAS	
FOB	
CFR	
CIF	
DAP	
DPU	
DDP	



ESTRUCTURA

PARA LOS INCOTERMS 2020

- **E: EXW**, único término por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.
- **F: FCA, FAS y FOB**, el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.
- **C: CFR, CIF, CPT y CIP**, el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de pérdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.
- **D: DAP, ~~(DAT)~~, DPU y DDP**, el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.



INCOTERMS 2020

GRUPO E

Características:

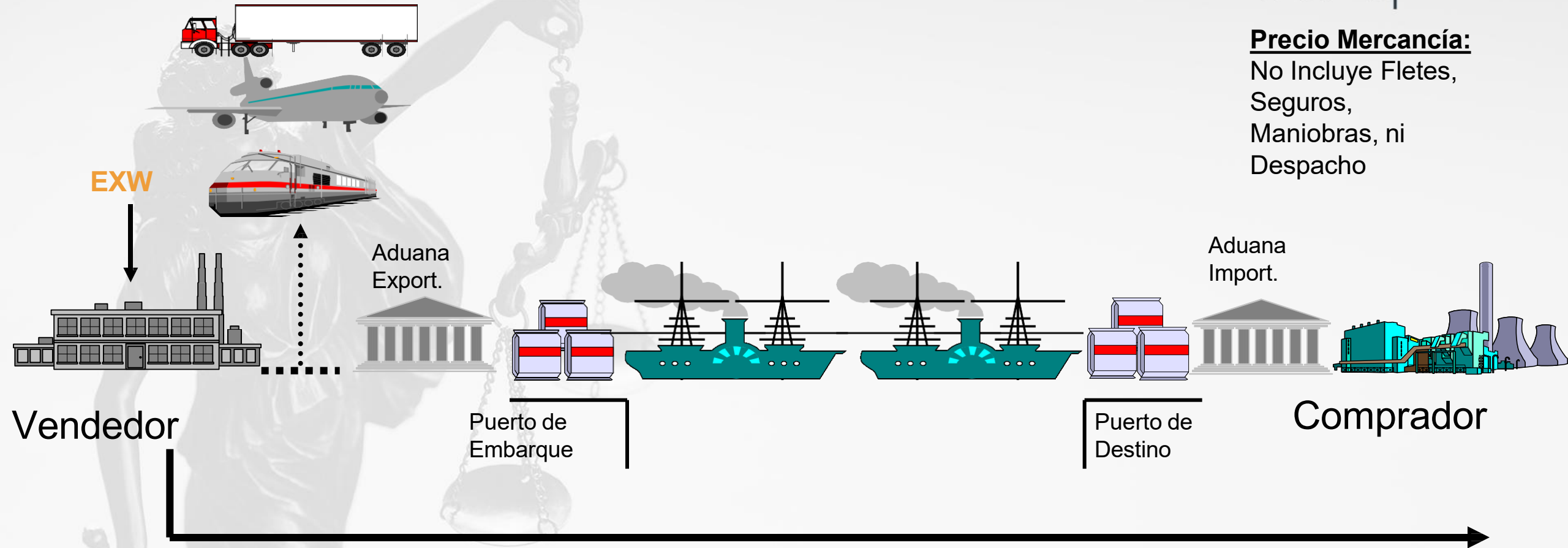
- Mínima Obligación para el Vendedor

EXW

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

No Incluye Fletes,
Seguros,
Maniobras, ni
Despacho



Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación



INCOTERMS 2020

GRUPO F

Características:

- Entrega en Punto de Embarque.
- Comprador designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.



FCA



Libre transportista (indicando el nombre del lugar convenido)

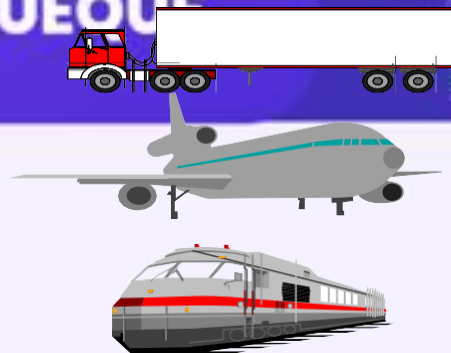
- **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte

Obligaciones del Vendedor :

- Entregar la mercancía al transportista designado por el **Comprador en el lugar convenido.**
- Efectuar el **despacho de exportación** de la mercancía.

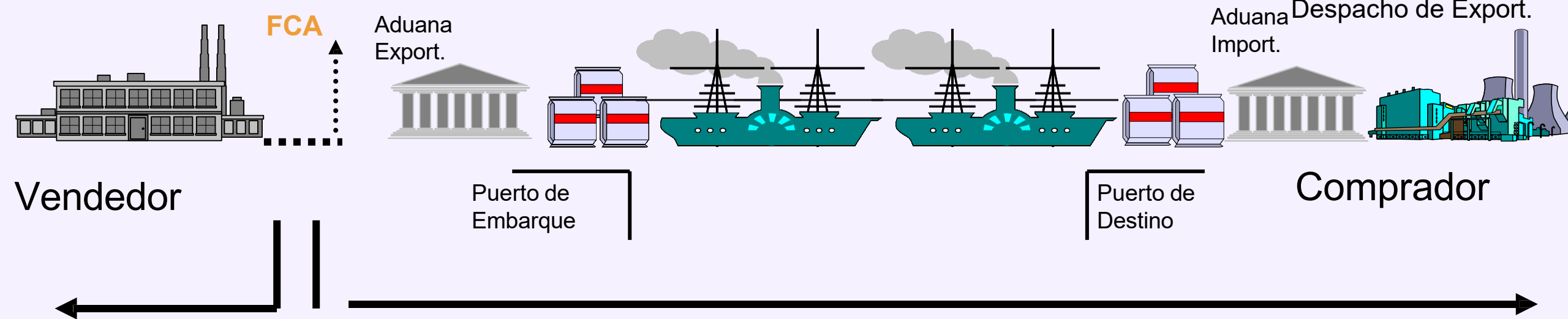
Obligaciones del Comprador :

- **Elegir** modo de **transporte y transportista.**
- **Soportar gastos y riesgos** de la mercancía **desde que el transportista se hace cargo de ella** en el lugar convenido.



TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FCA

Precio Mercancía:
Puede o No Incluir
Fletes, Seguros, pero
Incluye Maniobras y
Despacho de Export.



Riesgo del
Vendedor

- Entregar mercancía en el transporte

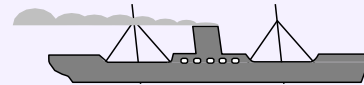
Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación



Libre al costado del Buque (indicando puerto de embarque
convenido)

- **Tipo de Transporte : Marítimo**



FAS

Obligaciones del Vendedor :

- Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el puerto convenido. (Al costado del buque).
- **Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.**

Obligaciones del Comprador :

- Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor.
- Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.
- Efectuar el despacho de importación de la mercancía.

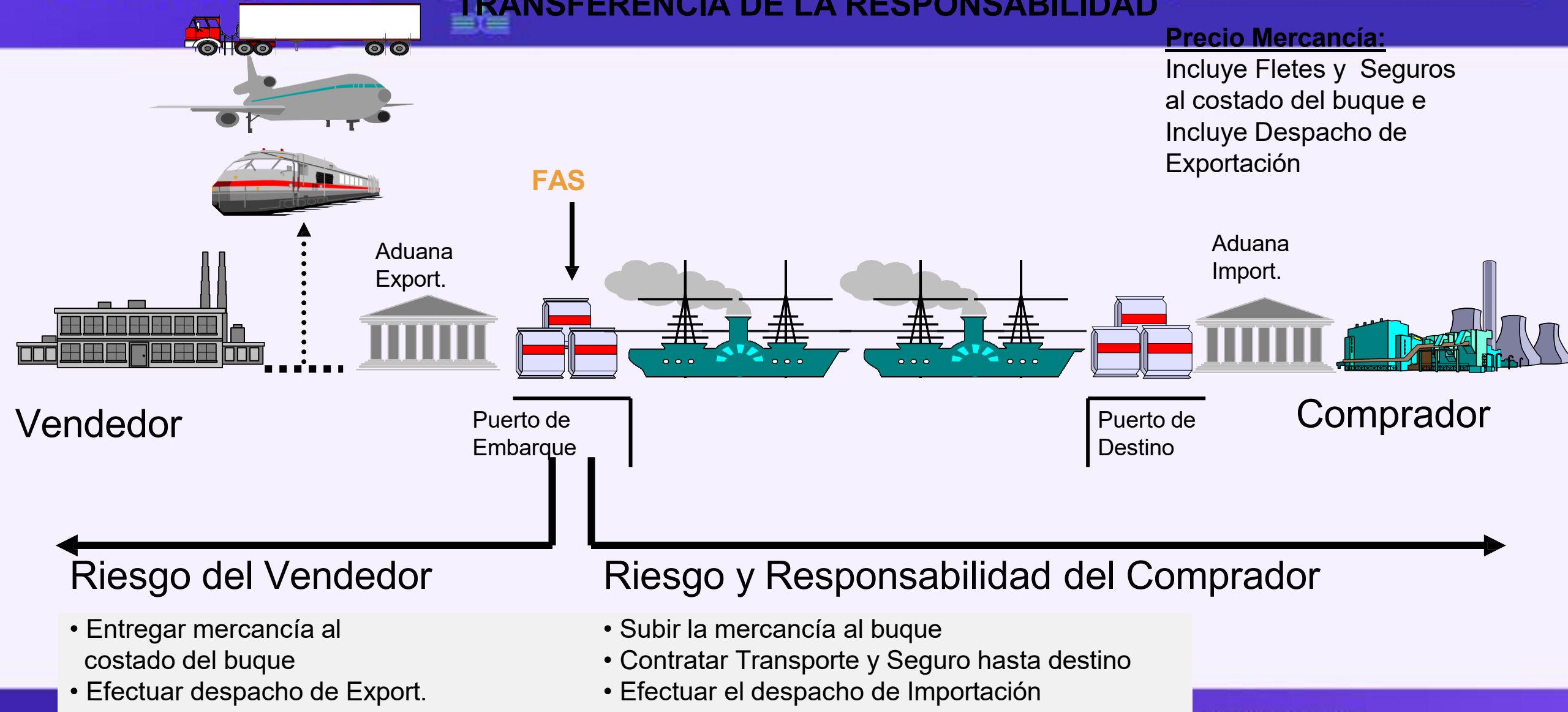


FAS

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

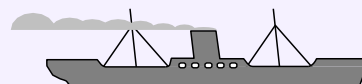
Incluye Fletes y Seguros
al costado del buque e
Incluye Despacho de
Exportación





Libre a Bordo (indicando el puerto de embarque convenido)

- **Tipo de Transporte : Marítimo**



Obligaciones del Vendedor :

- Entregar la mercancía **a bordo del buque elegido por el Comprador** en el puerto de embarque convenido.
- Efectuar el **despacho de exportación** de la mercancía.

Obligaciones del Comprador :

- **Designar y reservar el Buque.**
- **Correr con los gastos y riesgos** inherentes a la mercancía **desde que traspasa la borda del buque.**

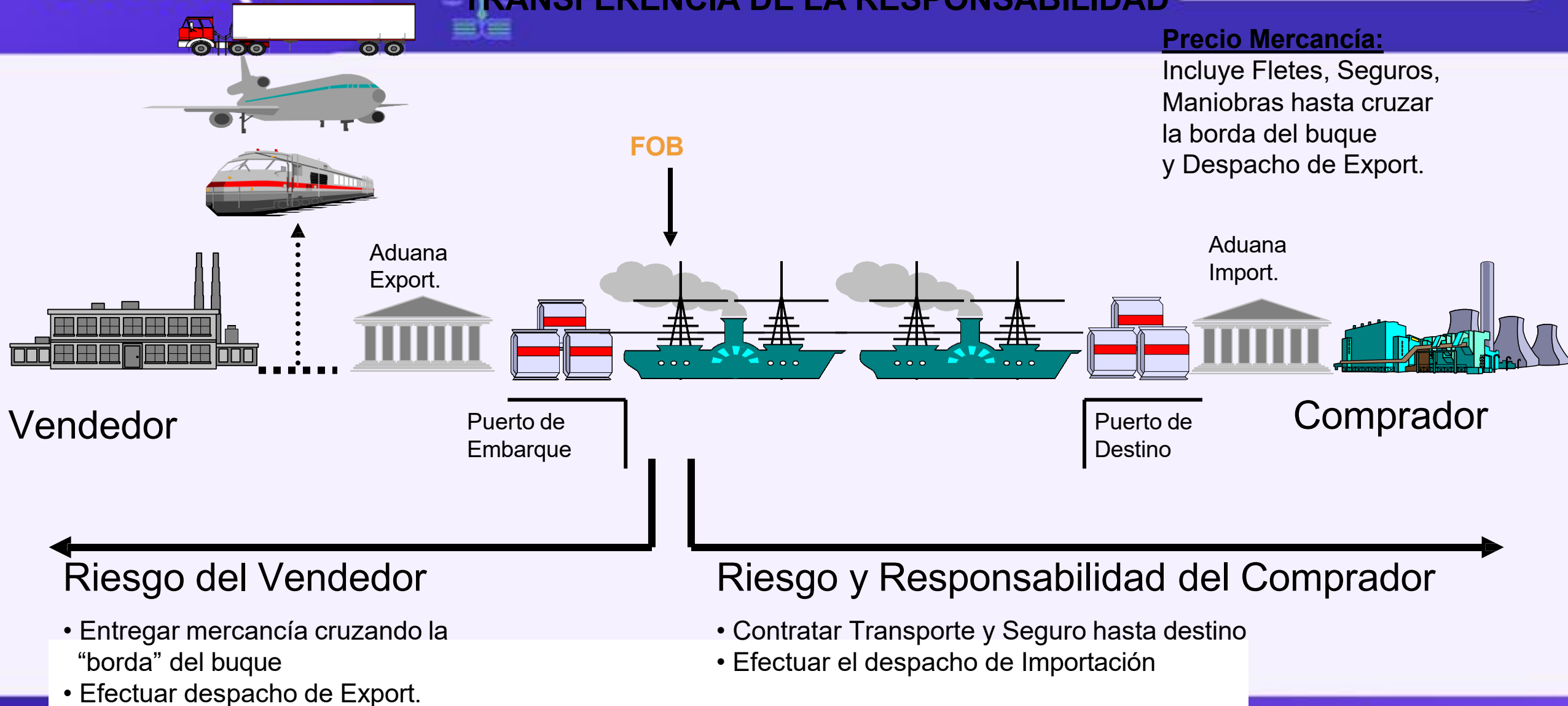


FOB

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

Incluye Fletes, Seguros,
Maniobras hasta cruzar
la borda del buque
y Despacho de Export.





GRUPO C

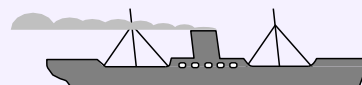
Características :

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.



Costo y Flete (indicando puerto de destino convenido)

- **Tipo de Transporte :** Marítimo



Obligaciones del Vendedor :

- Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Obligaciones del Comprador :

- Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida ó deterioro, reclamación y seguimiento desde que la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque.



CFR

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

Incluye Fletes hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y Despacho de Export.

CFR



Aduana
Import.

Vendedor

Aduana
Export.

Puerto de
Embarque

Puerto de
Destino

Comprador

Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte hasta puerto de destino
- Entregar en la “borda” del buque
- Efectuar despacho de Export.

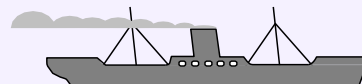
Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar seguro hasta puerto de destino
- Efectuar el despacho de Importación



Costo, Seguro y Flete(indicando el puerto de destino
convenido).

- **Tipo de Transporte : Marítimo**

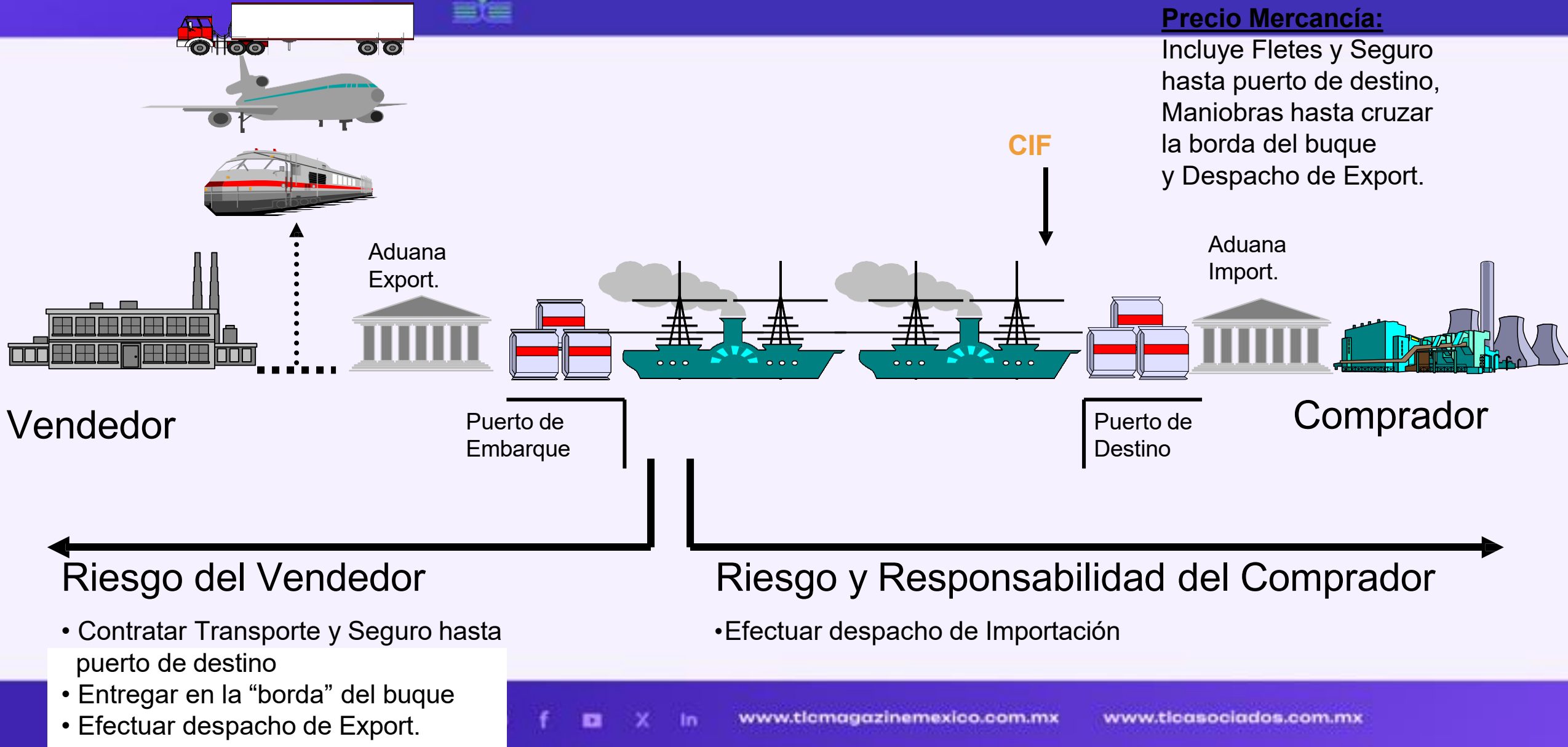


Obligaciones del Vendedor :

- **Contratar el buque y pagar el flete** y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- **Suscribir una póliza de seguro** de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

Obligaciones del Comprador :

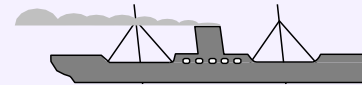
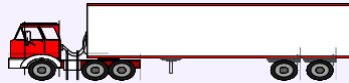
- **Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro**, la mercancía viaja a **riesgo del Comprador**, quien es el **beneficiario de la póliza** por designación directa o por el carácter transferible de la misma.





Porte pagado hasta (indicando el lugar de destino convenido)

- **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte.



Obligaciones del Vendedor :

- Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Obligaciones del Comprador :

- Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en transito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

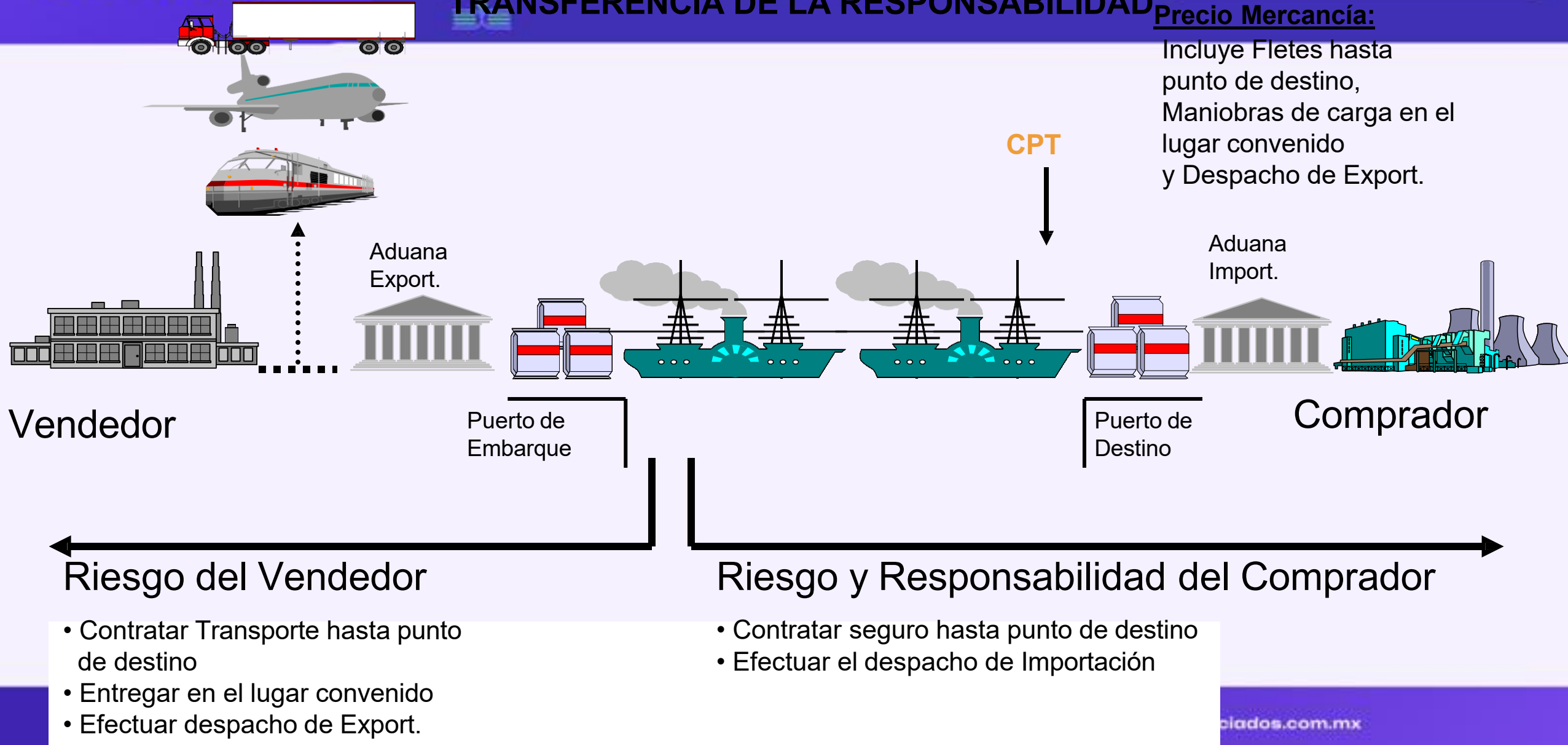


CPT

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

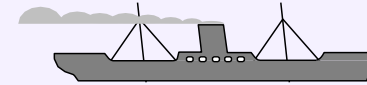
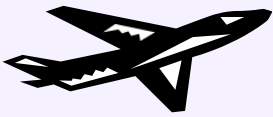
Incluye Fletes hasta punto de destino,
Maniobras de carga en el lugar convenido
y Despacho de Export.





Transporte, seguro pagado hasta (indicando el punto de destino convenido).

- **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte.



Obligaciones del Vendedor :

- Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

Obligaciones del Comprador:

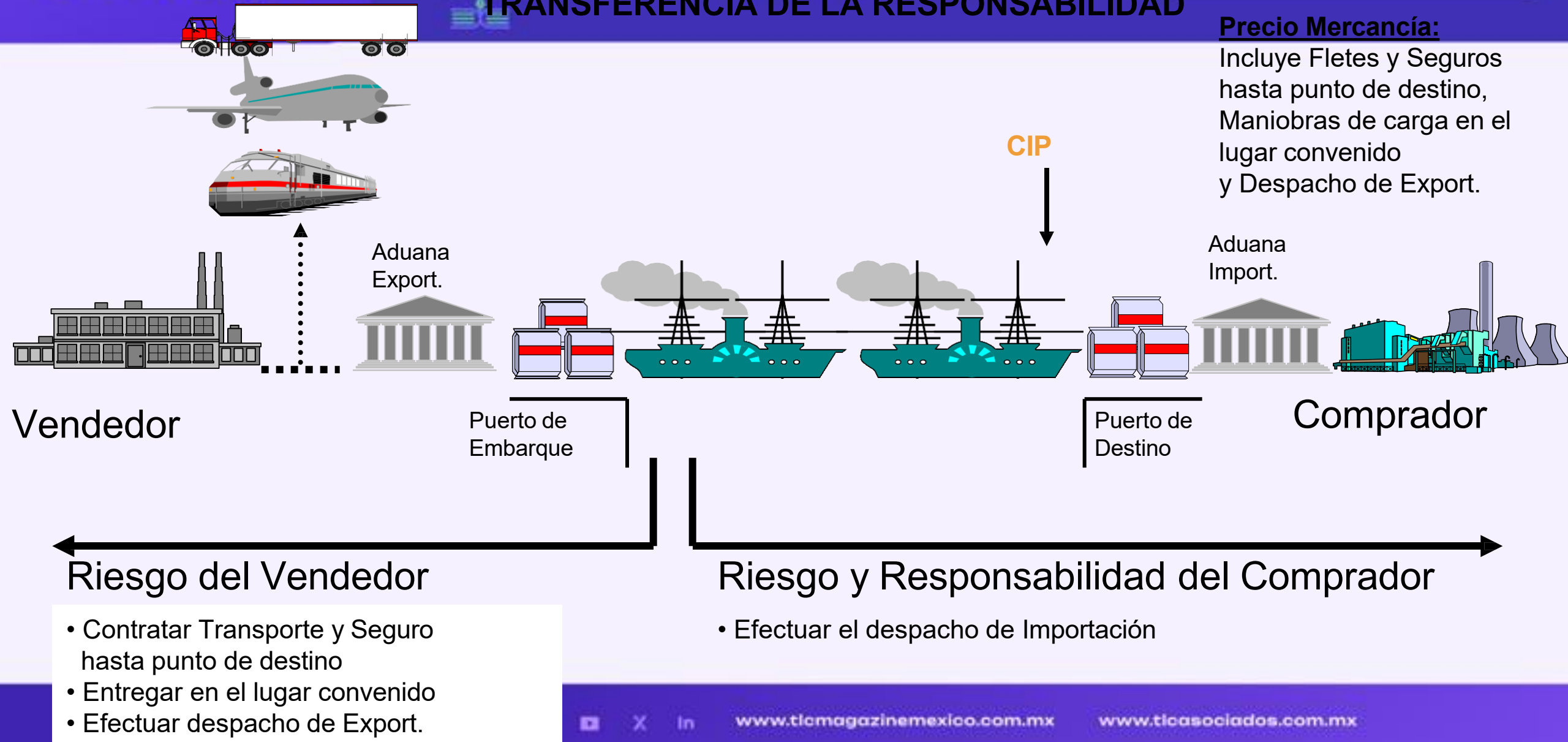
- Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en tránsito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

CIP

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguros hasta punto de destino, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Export.





GRUPO D

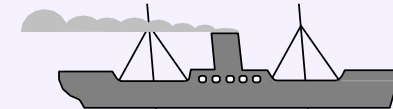
Características :

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Vendedor asume el riesgo del transporte principal.

DAP

Entrega de la mercancía en el lugar de destino convenido.

- **Tipo de Transporte :** Todo tipo.



Obligaciones del Vendedor :

- Todos los riesgos y costos de la fábrica, bodega ó almacén del vendedor hasta el lugar de destino (sin la descarga de la mercancía del último medio de transporte), son por cuenta y a cargo del vendedor.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

Obligaciones del Comprador :

- Soportar el costo y riesgo de descarga de la mercancía del último medio de transporte en el lugar de destino convenido los cuales son por cuenta y a cargo del comprador.



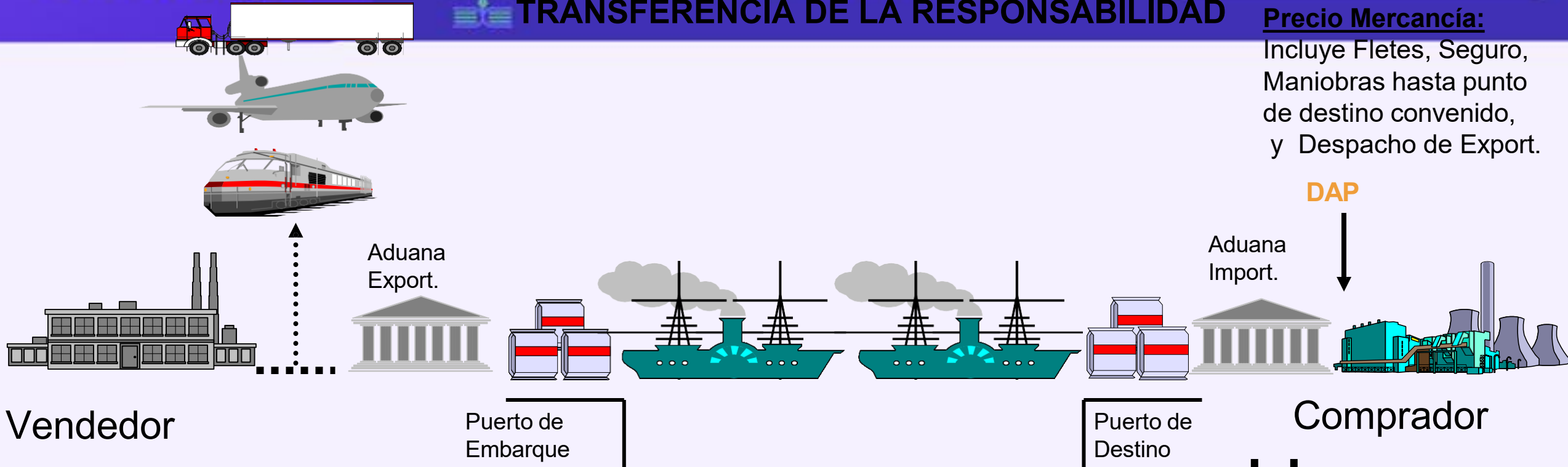
DAP

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

Incluye Fletes, Seguro,
Maniobras hasta punto
de destino convenido,
y Despacho de Export.

DAP



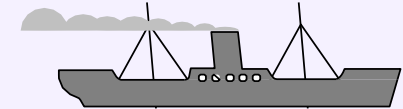
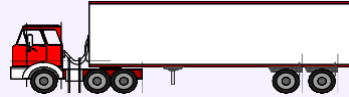
Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar después de cruzar la frontera sin Despacho de Import.
- Efectuar despacho de Export.

Riesgo del Comprador

- Efectuar despacho de Import.

- **Tipo de Transporte :** Todo tipo.



Obligaciones del Vendedor :

- Es responsable de entregar la mercancía en la terminal de contenedores ó de carga en el lugar de destino convenido.
- Todos los riesgos y costos ocurridos desde la fábrica, bodega, ó almacén del vendedor hasta la entrega de la mercancía en la terminal de carga del lugar de destino convenido son por cuenta y a cargo del vendedor.

Obligaciones del Comprador :

- Soportar el costo de un manejo adicional de la mercancía, una vez descargada en la terminal

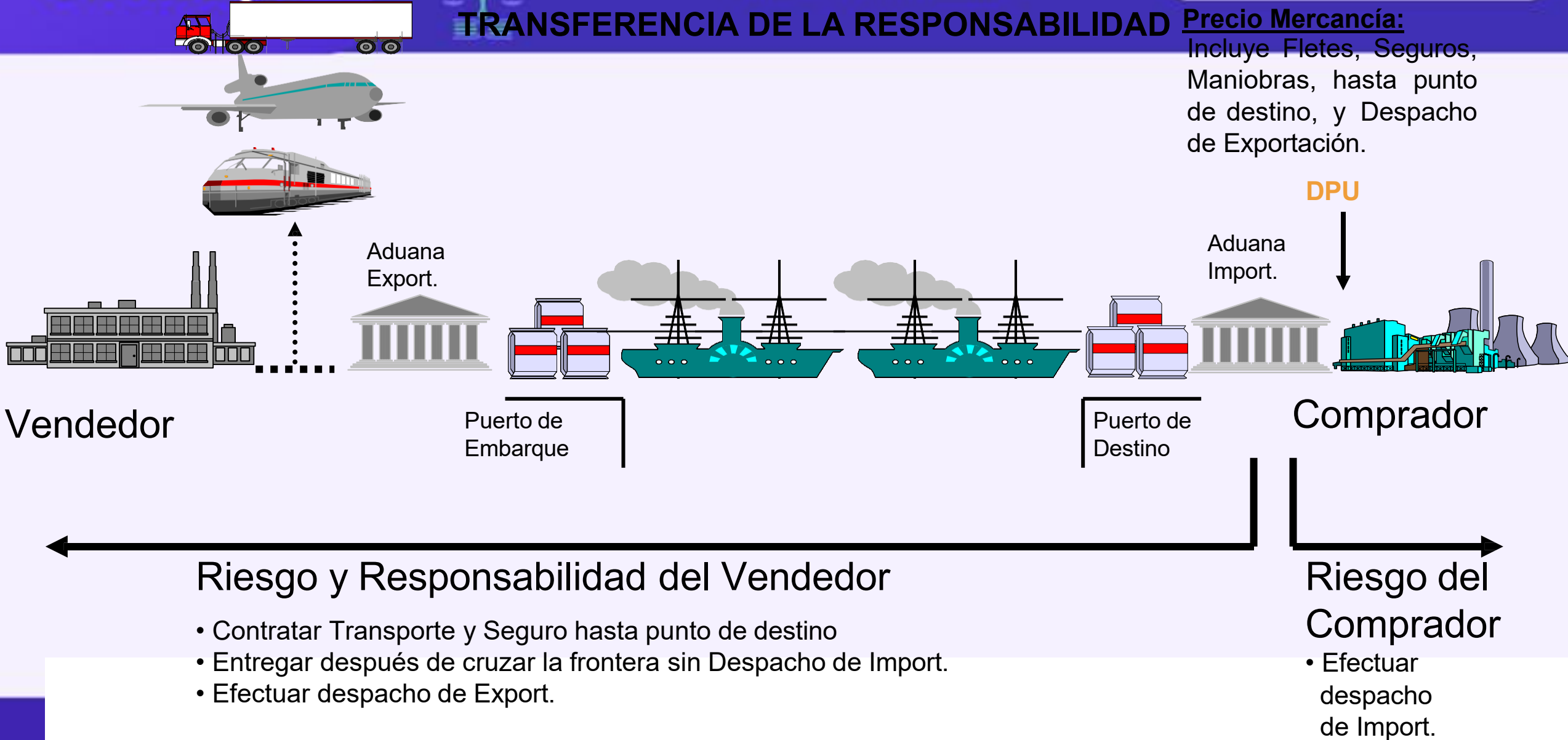


DPU

TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:

Incluye Fletes, Seguros, Maniobras, hasta punto de destino, y Despacho de Exportación.

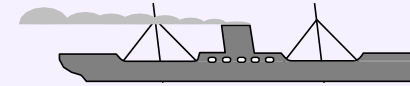
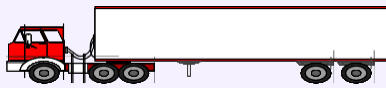




DDP

Entrega en destino con derechos pagados
(indicando el lugar de destino convenido).

- **Tipo de Transporte :** Todo tipo.



Obligaciones del Vendedor :

- Entregar la mercancía por su cuenta a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga.
- Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía.
- Representa la máxima obligación para el vendedor.

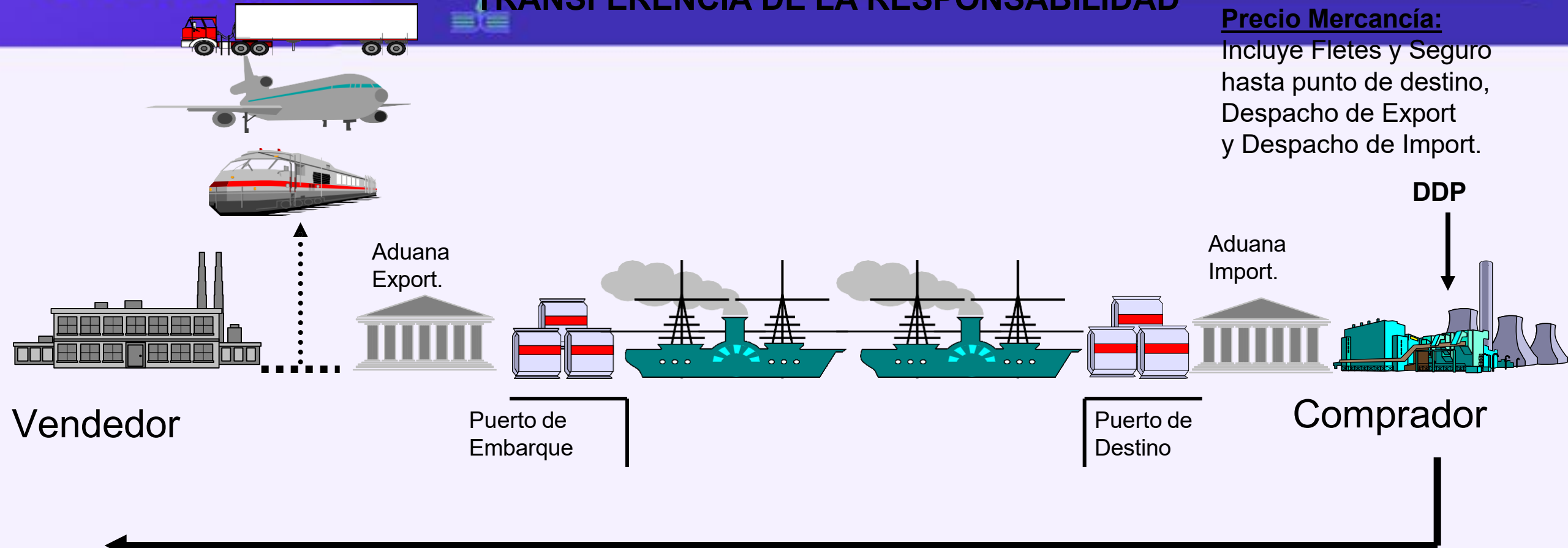
Obligaciones del Comprador :

- Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.



TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

Precio Mercancía:
Incluye Fletes y Seguro
hasta punto de destino,
Despacho de Export
y Despacho de Import.



Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino.
- Efectuar despacho de Export. y Despacho de Import. en país de destino

Incoterms

2000

EXW, FCA, FOB, FAS
CFR, CIF, CPT, CIP
DAF, DES, DEQ, DDU
DDP



Incoterms[®] 2010

de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)

EXW
FOB, FAS, FCA
CFR, CIF, CFR, CIP
DAT, DAP, DDP

Incoterms[®]

2020

by the International
Chamber of Commerce (ICC)

EXW, FOB, FAS
FCA, CFR, CPT
CIF, CIP
DAP, DPU, DDP

TABLA DE INCOTERMS 2020

Matriz de Responsabilidad para Contratos de Venta



INCOTERMS 2020	FREIGHT COLLECT TERMS					FREIGHT PREPAID TERMS						
	EXW	FCA	FCA	FAS	FOB	CFR	CIF	CPT	CIP	DPU	DAP	DDP
	Ex-Works	Free Carrier (Warehouse)	Free Carrier (Port/Airport)	Free Alongside Ship	Freight on Board	Cost & Freight	Cost Insurance & Freight	Carriage Paid To	Carriage & Insurance Paid	Delivered at Place Unloaded	Delivered at Place	Delivered Duty Paid
Modo de Transporte	Cualquier Modo	Cualquier Modo	Cualquier Modo	Solo por Oceano	Solo por Oceano	Solo por Oceano	Solo por Oceano	Cualquier Modo	Cualquier Modo	Cualquier Modo	Cualquier Modo	Cualquier Modo

Pagos y Obligaciones												
Export Packaging	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Export Formalities	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Loading at Point of Origin	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Origin Inland Freight	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Origin Port charges	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Forwarder Fees	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Ocean / Air Freight	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Destination Port Charges	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor
Customs Clearance	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor
Import Duties & Taxes	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor
Delivery Charges to Final Destination	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Comprador	Vendedor	Vendedor



INCOTERMS 2020

IMPACTO LEGAL, FISCAL Y ADUANERO







HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Boletín núm. 21

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2020.

Decrementables

Se hace referencia al boletín 17 en el que se dan a conocer las fechas en las que se realizarán las pruebas para incorporación de los campos de Decrementables, al respecto se informa que dichas pruebas serán pospuestas en tanto se publica el Anexo 22 de las RGCE con las modificaciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, tampoco se deberán de transmitir los campos 31 al 35 del registro 501, hasta la publicación de dicho instrumento.

El presente boletín tendrá vigencia hasta en tanto no cambien las disposiciones aquí señaladas

Para cualquier duda o comentario, se pone a su disposición los siguientes correos: atencion.acia@sat.gob.mx y rosa.castro@sat.gob.mx.

APÉNDICE 14 RGCE TÉRMINOS DE FACTURACIÓN

1-^aC* TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO

CFR	COSTE Y FLETE (Puerto De Destino Convenido).
CIF	COSTE, SEGURO Y FLETE (Puerto De Destino Convenido).
CPT	TRANSPORTE PAGADO HASTA (El Lugar De Destino Convenido).
CIP	TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (Lugar De Destino Convenido).

2-^aD* LLEGADA

DAP	ENTREGADA EN LUGAR.
DAT	ENTREGADA EN TERMINAL.
DDP	ENTREGADA DERECHOS PAGADOS. (Lugar De Destino Convenido).



APÉNDICE 14 RGCE TÉRMINOS DE FACTURACIÓN

3-ª SALIDA

EXW EN FABRICA (Lugar Convenido).

4-ª TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO

FCA FRANCO TRANSPORTISTA (Lugar Designado).

FAS FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE
(Puerto De Carga Convenido).

FOB FRANCO A BORDO
(Puerto De Carga Convenido).



1. Fecha de entrada de la mercancía a territorio nacional (importación).
2. Clave del pedimento.
3. Tipo de operación.
4. Número de pedimento.
5. RFC del Importador/Exportador.
6. Clave del país vendedor o comprador.
7. Clave del país de origen o del último destino.
8. Clave del medio de transporte de entrada a territorio nacional.
9. Fracción arancelaria.
10. Clave de la unidad de medida conforme a la TIGIE.
11. Cantidad de la mercancía en unidad de la TIGIE.
12. Valor en aduana de la mercancía.
13. Importe de fletes.
14. Importe de seguros.
15. Importe de embalajes.
16. Importe de otros incrementables.
17. Fecha de pago de los impuestos.
18. Valor comercial de la mercancía.
19. Valor agregado en productos elaborados por Empresas con Programa IMMEX.
20. Número de patente de agente aduanal o de almacenadora.
21. Permisos, autorización(es) e identificadores/claves.
22. Número o números de permisos, autorización(es) e identificadores.
23. Los números de serie, parte, marca o modelo siempre que los declarados sean distintos de los que ostenten las mercancías en uno, dos o tres de sus caracteres alfanuméricos, o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las mercancías individualmente y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan y no se consignen en el pedimento, en el CFDI o documento equivalente, en el documento de embarque o en relación que, en su caso, se haya anexado al pedimento.
24. Número de contenedor.
25. Clave del tipo de contenedor y tipo de vehículo de autotransporte.
26. Certificación de PECA.

❖ Anexo 19

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.

Anexo 22 - Apéndice 14:

- ☐ Establece las claves de las formas de facturación (INCOTERMS)
- ☐ Se asienta en el bloque de datos del proveedor o comprador.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR						
ID.FISCAL 9141030067166633	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL CITIC HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.		DOMICILIO : JIANSHE ROAD # 206, LUOYANG, C.P. 471039, CHINA (REPUBLICA POPULAR)			VINCULACION NO
NUMERO DE ACUSE DE VALOR COVE171U870G5 GP12-077-CI-001	FECHA 07/11/2016	INCOTERM FOB	MONEDA FACT USD	VAL. MON. FACT 454600.00	FACTOR MON. FACT 1.000000000	VAL. DOLARES 454600.00

- 1 **"C" TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO**
 - CFR COSTE Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
 - CIF COSTE, SEGURO Y FLETE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
 - CPT TRANSPORTE PAGADO HASTA (EL LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
 - CIP TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
- 2 **"D" LLEGADA**
 - DAF ENTREGADA EN FRONTERA (LUGAR CONVENIDO).
 - DAP ENTREGADA EN LUGAR.
 - DAT ENTREGADA EN TERMINAL.
 - DES ENTREGADA SOBRE BUQUE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
 - DEQ ENTREGADA EN MUELLE (PUERTO DE DESTINO CONVENIDO).
 - DDU ENTREGADA DERECHOS NO PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
 - DDP ENTREGADA DERECHOS PAGADOS (LUGAR DE DESTINO CONVENIDO).
- 3 **"E" SALIDA**
 - EXW EN FABRICA (LUGAR CONVENIDO).
- 4 **"F" TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO**
 - FCA FRANCO TRANSPORTISTA (LUGAR DESIGNADO).
 - FAS FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).
 - FOB FRANCO A BORDO (PUERTO DE CARGA CONVENIDO).

Incoterms® 2020-Gastos Involucrados:

(*) – Si la entrega del material se efectúa en planta no aplica el flete local.

Incoterm	Valor de la Mcia.	Maniobras en Planta	Flete Local País Export.	Imptos. y A.A. De Export.	Maniobras en Punto de Export.	Flete Internal.	Seguro Internal.	Maniobras en Punto de Import.	Imptos. y A.A. De Import.	Flete Local País Import.
Exw	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FCA	✓	✓	✓ *	✓	X	X	X	X	X	X
FAS	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X
FOB	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X
CFR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X
CIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X
CPT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X
CIP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X
DAP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X
DPU	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
DDP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GASTOS INCREMENTABLES								GASTOS NO INCREMENTABLES		

✓ – gasto o concepto Incluido en la factura

X – gasto o concepto No Incluido en la factura ;



Transportación Internacional

SELECCION DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE



El **transporte** es por excelencia uno de los **procesos fundamentales** de la **estrategia logística** de una organización, este componente es de **atención prioritaria** en el diseño y la gestión del **sistema logístico de una compañía**, dado que suele ser el **elemento individual con mayor ponderación** en el consolidado de los **costos logísticos** de la mayoría de empresas.

ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE

- 
- Costos
 - Rapidez de Entrega
 - Eficiencia
 - Seguridad
 - Precisión
 - Modo
 - Servicio al Cliente

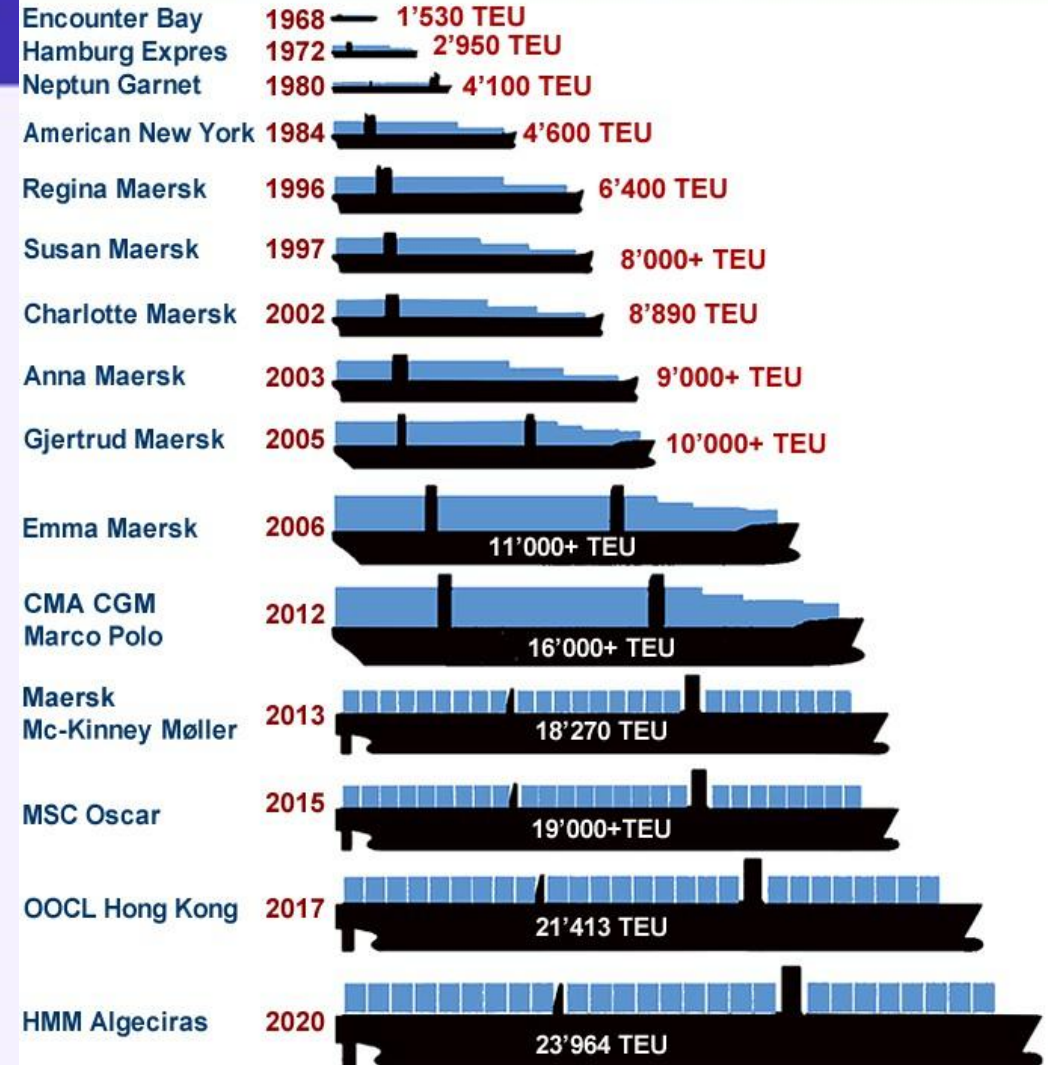
La **administración del transporte** tiene dos tareas imperativas, estas son: **la elección del medio o los medios de transporte a utilizar y la programación de los movimientos a emplear**. Las decisiones que se tomen deben **ajustarse medidas óptimas** teniendo en cuenta los siguientes factores:

TRANSPORTE MARÍTIMO

colores, una sola visión comercial.

Hagan

Größenentwicklung der Containerschiffe



Datenquelle: Allianz

Infografik: RAOnline



An aerial photograph of a large container ship, the MSC IRINA, docked at a port. The ship is black with white lettering 'M S C' on its side and 'MSC IRINA' near the bow. It is heavily loaded with colorful shipping containers (red, yellow, blue, and white). Several large blue gantry cranes are positioned along the dock, and a vast area of stacked containers is visible on the right side of the ship. The water is a greenish-grey color, and the sky is overcast.

MSC IRINA
24,346 Teus



FERROCARRIL

El medio **férreo** es un **sistema de largas distancias** y **baja velocidad** **usado de manera regular** para el transporte de materias primas (carbón, madera, cereales y químicos) y **productos manufacturados de bajo valor y gran volumen** y/o cantidad (papel).



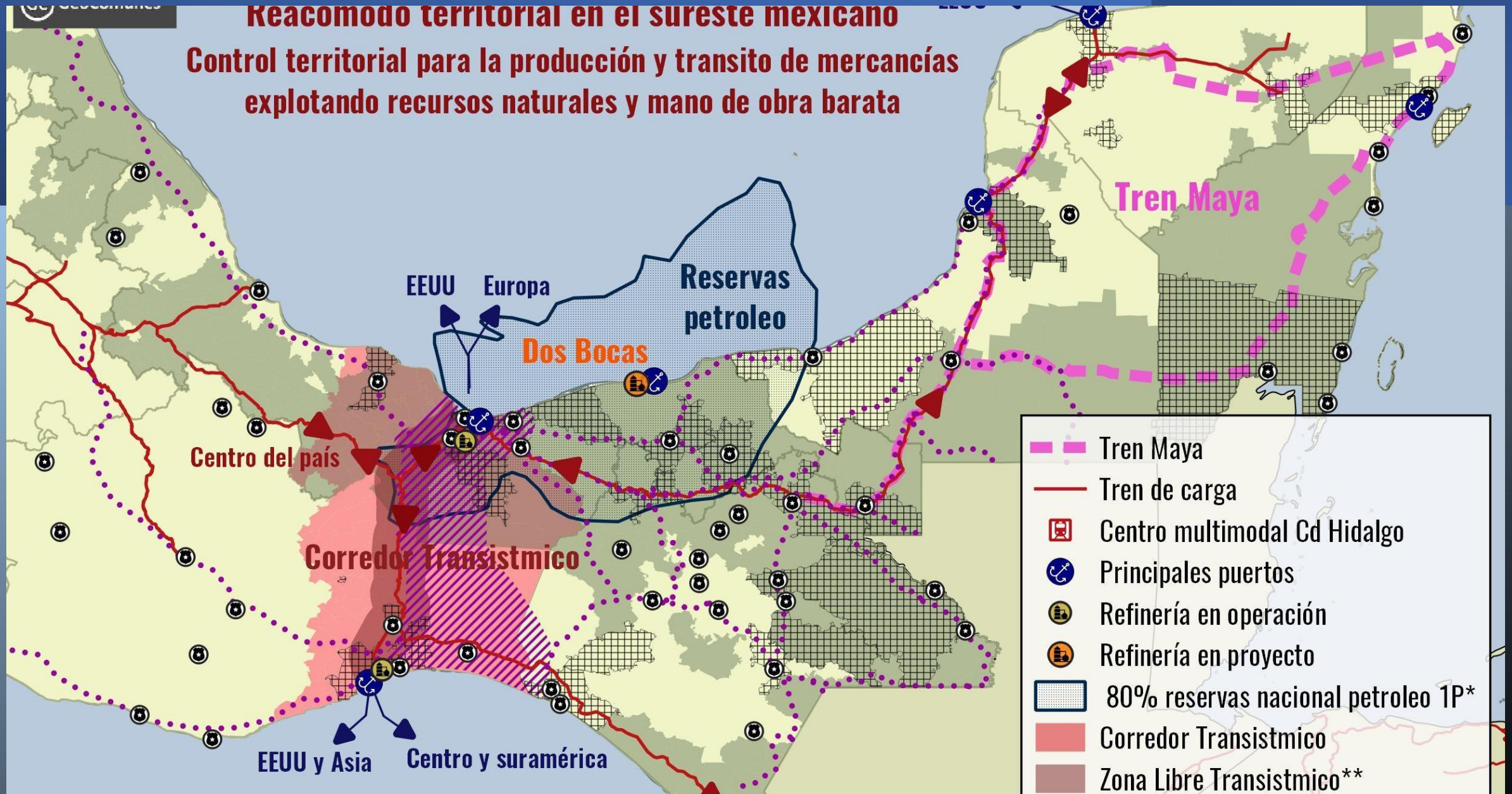
Sistema ferroviario de México

Actualmente, existen 53 Terminales Ferroviarias que prestan Servicios Auxiliares de Carga a lo largo de la República Mexicana



Reacomodo territorial en el sureste mexicano

Control territorial para la producción y transito de mercancías explotando recursos naturales y mano de obra barata





TRANSPORTE AEREO

Se denomina **transporte aéreo** al traslado de un lugar hacia otro de **personas, animales o cualquier tipo de objeto** haciendo uso de un medio capaz de navegar por las zonas bajas y medias de la atmósfera (aeronave).





TRANSPORTE AEREO

El transporte aéreo es considerado como **el medio de transporte más costoso** de la actualidad, sin embargo **las nuevas tendencias globales que exigen rapidez** en las entregas y movimientos **desde y hacia lugares cada vez más apartados** los unos de los otros, han dado a este sistema de transporte un evidente atractivo.





TRADE LAW & CUSTOMS[®] magazine



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx